



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 018-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 02 de junio de 2021.

VISTO:

El Acta de Consejo Universitario de fecha 01 de junio de 2021 y Oficio N° 001-2021-UTEA-FI, de fecha 25 de mayo de 2021, solicitando se deje sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0221-2020-UTEA-CU de fecha 15 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: "Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía", concordante con el literal c) del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: "Aprobar el presupuesto general, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y ,resolver todo lo pertinente a su economía";

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Resolución N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 la Asamblea Universitaria **ACORDÓ ENCARGAR como Rector al Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina**, y estando al reconocimiento por la SUNEDU, por Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo del 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo del 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021; por lo expuesto es necesario **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Universitario N°0221-2020-UTEA-CU de fecha 15 de mayo de 2020";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0221-2020-UTEA-CU de fecha 15 de mayo de 2020, que en su Artículo Primero **Resuelve: ENCARGAR**, por acuerdo de consejo Universitario continuado de fecha 19 de mayo de 2020, las Direcciones de las Escuelas profesional de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, hasta designar los titulares;

OK





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 018-2021-UTEA-CU(e)

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de junio de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad **ACORDÓ** dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 0221-2020-UTEA-CU de fecha 15 de mayo de 2020; debiendo tener efecto solo para el semestre académico 2020-I;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 01 de junio de 2021, en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 0221-2020-UTEA-CU, de fecha 15 de mayo de 2020, debiendo tener efecto solamente para el semestre académico 2020-I, que resuelve: encargar por acuerdo de Consejo Universitario continuado de fecha 19 de mayo de 2020, Las Direcciones de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)

Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.